

## AUTO N.º

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y**

#### CONSIDERANDO

Que mediante escrito con Radicado N° **CE-07795** del 16 de mayo de 2023, la sociedad **SEVEN CONSTRUCCIONES S A S.**, con NIT 900.844.066-2, representada legalmente por el señor **GERMAN ENRIQUE SAGASTUY GUZMÁN**, identificado con C.C número 79.716.133, en calidad de autorizado de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FAI PROYECTO EL CARMEN VIS**, con NIT 900.531.292-7, a través de su apoderada especial la señora **YENNIFER ANDREA BALLESTEROS MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía 1.012.394.912; solicitó a la Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de unas obras hidráulicas, en beneficio del proyecto urbanístico denominado "RESERVA EL CARMEN", ubicado en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-193174, localizado en la Vereda Betania del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

Que mediante Oficio con radicado no. CS-05254 del 17 de mayo de 2023, se requirió a la señora **JENNIFER ANDREA BALLESTEROS MONSALVE** en calidad de Apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA SA, para que, en el término de un mes, aclarara la información presentada para el inicio del trámite así:

*En respuesta a su escrito con radicado del asunto, mediante el cual solicita una autorización para la ocupación de un cauce consistente en una obra vehicular para la Construcción de urbanismo, etapa 8 vivienda de interés social – Plan Parcial Betania, le informo que evaluada la información presentada se puede evidenciar que se autorizó a SEVEN CONSTRUCCIONES S.A.S., con Nit 900.844.066-2, para que a través de su representante legal, la señora MARCIA HERRERA MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.272.110, adelante el trámite ante Cornare.*

*En concordancia con lo anterior, se le solicita allegar a este Despacho el certificado de existencia y representación legal de la sociedad SEVEN CONSTRUCCIONES S.A.S.,*

*Igualmente se pudo evidenciar que, en el Formulario Único de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, se consignó como propietario del predio*

a la sociedad AGROCOMERCIAL NORLUZ S.A.S. lo que no concuerda con el FMI – 020-193174, donde quien aparece como propietaria del predio, es CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FAI PROYECTO EL CARMEN VIS.

Dado esto, se deberá allegar a esta corporación, el Formulario Único de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, corregido o aclarar esta situación con el fin de poder dar inicio al trámite solicitado.

Que los requerimientos anteriores fueron reiterados mediante oficios con radicados CS-11772 del 09 de octubre de 2023 y CS-14586 del 11 de diciembre de 2023

Que mediante escrito con radicado CE-20749 del 26 de diciembre de 2023, el señor **GERMAN ENRIQUE SAGASTUY GUZMAN**, en calidad de representante legal de la sociedad **SEVEN CONSTRUCCIONES S.A.S.**, dio respuesta a los requerimientos hechos por esta Autoridad Ambiental.

Que la autorización de Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, presentado por la sociedad **SEVEN CONSTRUCCIONES S A S.**, con NIT 900.844.066-2, representada legalmente por el señor **GERMAN ENRIQUE SAGASTUY GUZMÁN**, identificado con C.C número 79.716.133, en calidad de autorizado de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.** como vocera y administradora del **FIDEICOMISO FAI PROYECTO EL CARMEN VIS**, con NIT 900.531.292-7, a través de su apoderada especial la señora **YENNIFER ANDREA BALLESTEROS MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía 1.012.394.912; para la construcción de unas obras hidráulicas, en beneficio del proyecto urbanístico denominado "RESERVA EL CARMEN", ubicado en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-193174, localizado en la Vereda Betania del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los escritos Radicados N° **CE-07795** del 16 de mayo de 2023 y N° **CE-20749** del 26 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a la sociedad **SEVEN CONSTRUCCIONES S A S.**, a través de su representante legal el señor **GERMAN ENRIQUE SAGASTUY GUZMÁN**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Expediente: 051480542002

Proyectó: Leandro Garzón

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Fecha: 26/12/2023